

IV. ACUERDO DE EXTINCIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 fracción III, 31, 32 y 77 fracción XVII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 5 fracción XXII del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y las Reglas Trigésima Octava y Trigésima Novena de las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, y

Considerando

Que mediante Acuerdo 11^a/VII/2013, de fecha 10 de diciembre de 2013, la Junta de Gobierno aprobó la creación del Comité Técnico Especializado de la Sociedad de la Información.

Que la Presidencia del Comité Técnico Especializado correspondía a la Coordinación de la Sociedad de la Información y Conocimiento de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Que el Comité Técnico Especializado de la Sociedad de la Información logró promover el desarrollo, conocimiento y uso de la información del Sector Comunicaciones de la Sociedad de la Información.

Que se mejoró la información referente a la Sociedad de la Información, de acuerdo con la normatividad del SNIEG contribuyendo al diseño de la Encuesta sobre Disponibilidad y Uso de las Tecnologías de la Información, como encuesta independiente, incrementando el número de reactivos.

Que se colaboró con diversas entidades de la Administración Pública Federal, para el diseño de diagnósticos, permitiendo la recopilación de los indicadores existentes y publicación de indicadores relevantes.

Que se revisaron los objetivos y alcances del Comité y se determinó la conveniencia de replantear un nuevo escenario de coordinación de las actividades relacionadas sobre el uso y disponibilidad de las tecnologías de la información y comunicaciones para dar seguimiento a los ejes planteados en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en particular con la estrategia de disminución de la brecha digital, así como el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación de pueblos indígenas y comunidades marginadas.

Que debido a que la conformación y tareas del Comité Técnico Especializado de la Sociedad de la Información cumplieron con el objetivo para el que fue creado, el Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Económica aprobó mediante Acuerdo 1



la extinción del Comité Técnico Especializado de la Sociedad de la Información, en su Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 28 de octubre de 2019.

Por lo anterior, se somete a consideración de la Junta de Gobierno el siguiente:

Acuerdo

<u>12ª/III/2019.</u>- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 fracción III, 31, 32 y 77 fracción XVII, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 5 fracción XXII del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y las Reglas Trigésima Octava y Trigésima Novena de las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, la Junta de Gobierno aprueba la extinción del Comité Técnico Especializado de la Sociedad de la Información, en los términos planteados.

- Se determina la extinción del Comité Técnico Especializado de la Sociedad de la Información, que fue aprobado por la Junta de Gobierno mediante Acuerdo 11ª/VII/2013.
- 2. El Acuerdo de extinción del Comité Técnico Especializado de la Sociedad de la Información estará vigente a partir de su aprobación.
- 3. Se contará con 30 días naturales para llevar a cabo las diligencias correspondientes a la disolución del Comité Técnico Especializado de la Sociedad de la Información.
- 4. La Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, publicará el Acuerdo de extinción del Comité Técnico Especializado de la Sociedad de la Información en el Portal del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.